JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia
j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
31 de enero de 2024

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA INSTANCIA promovido por la señora **ADELA OSORIO GALVIS** en contra del señor **PARMENIO ALZATE GONZÁLEZ** y de las sociedades **SOLUCIONES PORTILLA S.A.S., OBRAS CAPITAL S.A.S., CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S. y FRAGUAR S.A.S.**; encuentra el Despacho que, por medio de memorial del 22 de enero de 2024, el señor apoderado de la demandada SOLUCIONES PORTILLA S.A.S. solicita se aplace la audiencia que se encuentra programada para el día 08 de febrero de 2024, a las 9:00 am, toda vez que tiene programada otra audiencia para esa misma fecha y hora en el Juzgado 13 Laboral del Circuito de Medellín, en el proceso con radicado 05001310513201600747 00.

Así mismo, mediante memorial del 29 de enero de 2024, la señora apoderada de la parte actora solicita que la audiencia de trámite y juzgamiento que está prevista para el día 08 de febrero de 2024, a las 9:00 am se realice de manera presencial, debido a que no cuenta con los medios tecnológicos para asistir de forma virtual, y se emitan las correspondientes citaciones para la comparecencia de los testigos.

Al respecto, y referente a la solicitud de aplazamiento elevada por el señor apoderado de la demandada SOLUCIONES PORTILLA S.A.S., habrá de advertir el Despacho que NO es posible acceder a ella, por cuanto esta diligencia se ha reprogramado en varias ocasiones; además se trata de un proceso con radicado del año 2018, el cual tiene prioridad para su trámite. Se le recomienda al abogado que sustituya el poder conferido a profesional del derecho que represente los intereses de la entidad.

Finalmente, y en cuanto a la solicitud de realización de la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de forma presencial, encuentra el Despacho procedente la misma, y en ese sentido se **accede** a llevar a cabo la diligencia, prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S. de forma **PRESENCIAL** en las instalaciones de esta judicatura.

Ead

En consecuencia, se emiten las correspondientes citaciones para los testigos de la parte demandante, las cuales se dejan a disposición de la parte interesada en el respectivo link del expediente digital, del cual ya tiene acceso.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No.**015** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **01 de febrero de 2024.**

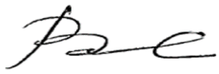

Secretaria

Ead